

## **RESOLUCIÓN NÚMERO ( 0775-2020) MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM 12 DE NOVIEMBRE DE 2020**

“Por la cual se modifica el domicilio del Centro de Formación y Capacitación Marítima  
Fundación ASENAU”

### **EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE (E)**

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28  
del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, los artículos  
2.4.1.1.3.2 a 2.4.1.1.3.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de  
Defensa 1070 de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0709 DIMAR-2019 expedida el cinco (05) de agosto de dos  
mil diecinueve (2019) la Dirección General Marítima renovó el reconocimiento como  
Centro de Formación y Capacitación para Gente de mar a la Fundación ASENAU.

Que mediante Resolución No. 0154 DIMAR-2020 expedida el ocho (08) de abril de dos  
mil veinte (2020) la Dirección General Marítima suspendió el dictado del Curso Modelo  
OMI 1.20 Prevención y lucha contra incendios (*Fire Prevention and Fire Fighting*) hasta  
tanto se consiguieran nuevamente las condiciones iniciales de su aprobación.

Que mediante trámite radicado en la sede electrónica de la Dirección General Marítima al  
que se asignó el número de gestión documental 292020111015 del 03/11/2020, el Centro  
de Formación y Capacitación la Fundación ASENAU informó respecto del cambio de  
domicilio de su Sede principal.

Que el señor Capitán de Navío Edwin Antonio Parada Cabrera, Subdirector de Marina  
Mercante, mediante Radiograma No. 051504R SUBMERC-Nov/2020 designó al Suboficial  
Jefe Álvaro Palacios Mercado para que efectuara la inspección inicial a la nueva  
localización informada por su Director.

Que en informe rendido por el Inspector designado de fecha 10/11/2020, de la Capitanía  
de Puerto de Cartagena, se da cuenta de la nueva visita de inspección inicial practicada a  
las nuevas instalaciones dando constancia de su existencia, ambientes de instrucción y  
facilidades para los alumnos.

Que en mérito de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el artículo 1° de la Resolución No. 0709 DIMAR-2019 expedida el cinco (05) de agosto de dos mil diecinueve (2019) en el sentido de indicar que el nuevo domicilio es la Transversal 51 No. 21D-18, Barrio Alto Bosque del Municipio de Cartagena.

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese, por el Área de Gente de Mar - Formación, Capacitación y Entrenamiento, en la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al señor Oscar Ramón Quintana Marrugo, Representante Legal de la Fundación ASENAU, identificado con cédula de ciudadanía No. 73120264 de Cartagena, o a quien lo represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

**ARTÍCULO 3°.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina mercante, dentro de los diez (10) siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
Dada en Bogotá.



Capitán de Navío EDWIN ANTONIO PARADA CABRERA  
Subdirector Marina Mercante (E)